

SECRETARÍA: A Despacho de la señora juez, la presente solicitud de medida cautelar.
Toro Valle, 27 de octubre de 2021.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

REF: Auto Civil No. 335

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JULIO VICENTE ORDOÑEZ UMAÑA

RADICACIÓN: RADICACIÓN: 768234089001 2013-00065-00

Toro Valle, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBJETO DE ESTA PROVIDENCIA.

Decidir lo pertinente a la petición de medida cautelar solicitada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia.

II.-CONSIDERACIONES:

Como quiera que la parte actora presentó petición de medida cautelar dentro del proceso de la referencia, y como se observa que dicha medida reúne los requisitos establecidos en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado accederá a decretar dicha medida cautelar.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle,

III.- RESUELVE.

PRIMERO: ORDÉNASE el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado JULIO VICENTE ORDOÑEZ UMAÑA, con C.C. No. 6.238.456, en las cuentas corrientes, ahorros o depósitos de cualquier naturaleza, **siempre y cuando no corresponda esa cuenta a pensión de vejez**, en las siguientes entidades bancarias:

BANCO DE OCCIDENTE, de la ciudad de Cartago Valle, dicho embargo es hasta por la suma de \$15.700.000 M/cte., que debe ser depositado por intermedio de esta entidad, a órdenes de este despacho y en la cuenta de depósitos judiciales No. 768232042001, dentro del proceso de la referencia, presentado, a través de apoderado judicial, por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Nit. 800037800-8, en contra de la parte

demandada antes mencionada. Líbrese oficio con los insertos del caso al funcionario en mención.

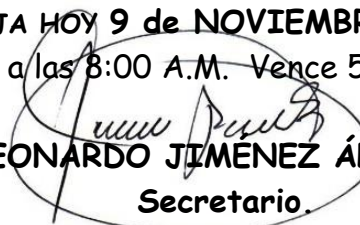
NOTIFIQUESE


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 120

SE FIJA HOY 9 de NOVIEMBRE de 2021
Inicia a las 8:00 A.M. Vence 5:00 P.M.


LEONARDO JIMENEZ ÁLVAREZ
Secretario.

Firmado Por:

Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e7030dde2397ad7d1c76bf1024b8e3418ba25b5b5794d3733083e7e19754dbdd

Documento generado en 08/11/2021 05:11:40 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>